



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

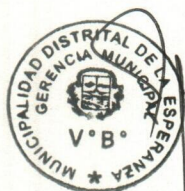


QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-CCAE3499

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0389-2026-MDE

La Esperanza, 27 de abril del 2026



VISTO:

El Expediente N° 0005134-2026, presentado por la Sra. Marty Ushiñahua Panduro, Informe N° 000164-2026-MDE/ALD-GM-GDS-SGSSPV, sobre **RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE PROGRESO Y DESARROLLO "AA.HH AMPLIACION RAMIRO PRIALE"**, y;

CONSIDERANDO:

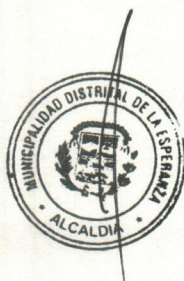
Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 73° establece que las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, mediante escrito (**Expediente Administrativo N° 0005134-2026**), recepcionado en mesa de partes, la Sra. Marty Ushiñahua Panduro, en calidad de **PRESIDENTA del COMITÉ DE PROGRESO Y DESARROLLO "AA. HH AMPLIACION RAMIRO PRIALE"**, con domicilio en Las Lomas de Ramiro Prialé Mz. 04 Lt. 02, del Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) al comité y su Junta Directiva.

Que, según **Informe No 000164-2026-MDE/ALD-GM-GDS-SGSSPV**, de fecha 22 de abril del 2026, emitido por la **Lic. EVA JACKELINE CHAVEZ QUISPE**, Sub gerente de Servicios Sociales y Participación Vecinal, opina que efectuada la verificación de la documentación del expediente, se determina que dicho Comité se reunió el día 11 de abril del 2026, según consta en el acta de reunión, dejando constancia que todo se llevó a cabo en un ambiente plenamente democrático; habiendo cumplido con presentar todos los requisitos exigibles, para que se le otorgue el reconocimiento solicitado, por lo que sugiere se expida la Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva. Asimismo, el referido Comité, se encargará de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de su sector.

Que, en base a lo mencionado anteriormente, se informa que la Junta Directiva encabezada por la Sra. Marty Ushiñahua Panduro, fue elegida de manera democrática, se ubica en el **PRIMER NIVEL y DE TIPO COMO: ORGANIZACIONES VECINALES**, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE. Por lo tanto, la Unidad de Participación Vecinal acredita la elección de la Junta Directiva, conformada por:





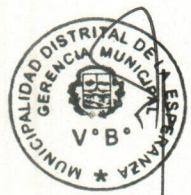
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0389-2026-MDE



<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
PRESIDENTA	MARTY USHINAHUA PANDURO	44836943
VICE PRESIDENTE	MARIANELA PONTE MALDONADO	45304320
TESORERA	LEISER OTINIANO VALERA	42855832
SECRETARIA	NELPHIA GISSELA BRICEÑO PINILLOS	45148560
VOCAL 1	ALAIN FEDERICO CASTILLO RUIZ	47511514
VOCAL 2	LUZ JAQUELINE ANGULO VASQUEZ	44940375

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA del COMITÉ DE PROGRESO Y DESARROLLO "AA. HH AMPLIACION RAMIRO PRIALE", con domicilio en Las Lomas de Ramiro Prialé Mz. 04 Lt. 02, del Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, que se encargará de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de su Sector; cuya vigencia será de DOS (02) AÑOS, contados a partir de la fecha de notificada la presente Resolución, la misma que estará integrada por:



<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
PRESIDENTA	MARTY USHINAHUA PANDURO	44836943
VICE PRESIDENTE	MARIANELA PONTE MALDONADO	45304320
TESORERA	LEISER OTINIANO VALERA	42855832
SECRETARIA	NELPHIA GISSELA BRICEÑO PINILLOS	45148560
VOCAL 1	ALAIN FEDERICO CASTILLO RUIZ	47511514
VOCAL 2	LUZ JAQUELINE ANGULO VASQUEZ	44940375





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0389-2026-MDE



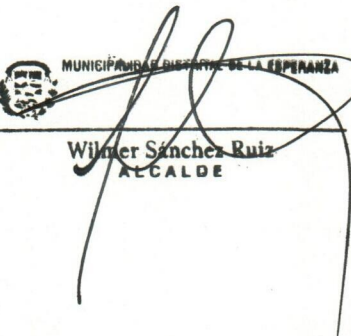
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub gerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal, efectúe el Registro en el Libro respectivo de Reconocimiento de Comités de Progreso y Desarrollo, lo dispuesto en la presente resolución, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad y a la parte interesada, con las formalidades de ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/WOCA
cc. GM
SGSCP
Gob.pe/munilaesperanza
Inter


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

